

XALAPA, VER, 20 DE MAYO DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 45/2009

AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO.

HECHOS:

EL TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, "C1" (QUEJOSO), FUE INTERVENIDO POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, LO ANTERIOR TRAS ENCONTRARSE ALTERANDO EL ORDEN EN LA VÍA PÚBLICA EN ESTADO DE EBRIEDAD, SIN EMBARGO, DURANTE LA INTERVENCIÓN DEL PETICIONARIO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES HICIERON USO DE LA FUERZA PÚBLICA DE FORMA ARBITRARIA Y DESPROPORCIONAL EN CONTRA DEL QUEJOSO, OCACIONÁNDOLE DIVERSAS ALTERACIONES EN SU ESTRUCTURA FÍSICA. LO ANTERIOR SE AFIRMA CON BASE EN LO SEÑALADO POR EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO INICIAL DE QUEJA, EL CONTENIDO DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS QUE DESCRIBEN LAS DIVERSAS ALTERACIONES PRESENTADAS EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PROMOVENTE Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES EN EL SENTIDO DE HABER INTERVENIDO AL QUEJOSO.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA (LESIONES Y MALOS TRATOS) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS "S1", "S2" Y "S3", ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, POR CONCLUCAR DERECHOS HUMANOS EN PERJUICIO DE "C1".

B. SE CAPACITE MEDIANTE CURSOS EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO SEÑALADOS COMO RESPONSABLES Y DE ESTA FORMA SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN POLICIACA.